

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., septiembre 8 de 2022, al Despacho de la Señora Juez, proceso ejecutivo No. **2017-651**, que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Sírvasse Proveer.-

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Solicita la señora **GLORIA YANETH CORTES LOPEZ** a través de apoderado judicial, la ejecución por la vía laboral en contra **del CENTRO COMERCIAL VERACRUZ PH con Nit: No. 800.070.808-5**, conforme a la sentencia proferida por este despacho el día 30 de septiembre de 2019 (fl. 70) confirmada por el H. Tribunal de Bogotá Sala Laboral el 30 de julio de 2020 (fl.78), las costas y agencias en derecho (fl. 84)-.

la sentencia proferida por este despacho el día 30 de septiembre de 2019 (fl. 70) confirmada por el H. Tribunal de Bogotá Sala Laboral el 30 de julio de 2020 (fl.78), las costas y agencias en derecho (fl. 84)-. que en original obran en el expediente en el CD adjunto -.

Así las cosas y evidenciada la ejecutabilidad del título consistente en la la sentencia proferida por este despacho el día 30 de septiembre de 2019 (fl. 70) confirmada por el H. Tribunal de Bogotá Sala Laboral el 30 de julio de 2020 (fl.78), las costas y agencias en derecho (fl. 84)-. que en original obran en el expediente en el CD adjunto, este Juzgado libraré el mandamiento de pago pretendido, sujetándose a los términos de la sentencia que lo contrae.

Por lo anterior, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,**

RESUELVE

PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva laboral a favor de **GLORIA YANETH CORTES LOPEZ** y en contra **del CENTRO COMERCIAL VERACRUZ PH con Nit: No. 800.070.808-5,** por las sumas y conceptos que a continuación se indican:

1.- ORDENAR a **del CENTRO COMERCIAL VERACRUZ PH con Nit: No. 800.070.808-5,** a pagar la suma de UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$1.915.000,00) por concepto de salarios de septiembre de 2015-.

2.- ORDENAR a **del CENTRO COMERCIAL VERACRUZ PH con Nit: No. 800.070.808-5** a pagar los intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria, a partir del 17 de octubre de 2015 y hasta el 17 de enero de 2017 sobre la liquidación que fuese consignada suma que deberá ser indexada al momento del pago

3.- ORDENAR a **del CENTRO COMERCIAL VERACRUZ PH con Nit: No. 800.070.808-5,** a pagar la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000) por concepto de COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA-

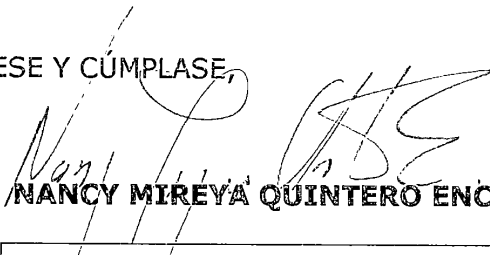
Las costas del proceso ejecutivo-.

SEGUNDO: No se libra mandamiento de pago por los intereses de mora a partir del 18 de octubre de 2015 ya que en la sentencia título base de recaudo ejecutivo no fueron ordenados

CUARTO: NOTIFICAR personalmente el presente mandamiento de pago al **CENTRO COMERCIAL VERACRUZ PH** con Nit: No. **800.070.808-5**, de conformidad con el Decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
Hoy setiembre 13 DE 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 151


CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria